

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NUMERO 001 DE 2020 emitido el 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Y SE DEROGA EL ACUERDO 003 DE 2014" se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para el **"MANTENIMIENTO TREN DELANTERO Y FRENOS AMBULANCIA ODU 872 PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA"**

Herveo- Tolima, 05 de abril de 2023

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, frente a la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado establece que estas "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, es una Institución, del nivel Municipal que presta Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios de Primer Nivel de complejidad a personas residentes en el Municipio de Herveo, que busca el mayor impacto positivo en la calidad de vida a través de óptimos indicadores de Salud; para ello, cuenta con una red de servicios habilitada, recurso humano competente y una organización administrativa y financiera que permite la atención oportuna de las necesidades de salud de sus usuarios.

Para todo lo mencionado, es necesario tener en cuenta que el logro de la calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos depende de una multiplicidad de factores, comenzando por el componente humano e incluyendo el técnico y tecnológico, medios que permiten al primero contribuir para que la entidad cumpla con su objeto funcional de manera idónea.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”, y para el caso del Hospital San Antonio de Herveo, su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2020.

El Hospital San Antonio de Herveo, recientemente adelantó proceso contractual para la compra de pipetas volumétricas con destino al laboratorio clínico, en la medida que el hospital con las que cuenta actualmente ya cumplieron su vida útil y debido a su deterioro no permiten ser calibradas nuevamente razón por la cual existe la necesidad de adquirir nuevas pipetas volumétricas, que ejecutara y permitiera desarrollar con oportunidad los resultados de los exámenes realizados en el laboratorio del Hospital San Antonio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO A CONTRATAR:

“MANTENIMIENTO TREN DELANTERO Y FRENOS AMBULANCIA ODU 872 PROPIEDAD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE HERVEO TOLIMA.”

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominara contrato de prestación de servicios, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 del Acuerdo 001 de 2020.

Artículo 30: Son contratos de la E.S.E. todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la E.S.E a que se refiere el presente Estatuto, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

2.1.2 PROPUESTA

La propuesta se debe presentar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, que adicionó el artículo 13 de ley 1150 de 2007.

La propuesta deberá contener los aspectos de capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la idoneidad requerida, la oferta económica, el plazo de ejecución y los documentos soportes de la misma.

2.1.3 CONDICIONES:

Para participar en el presente proceso de contratación se debe cumplir con las condiciones consignadas en la invitación y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Ley, para lo cual se deberá examinar los estudios previos del presente proceso.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

3. CONDICIONES HABILITANTES

La Entidad debe verificar con los documentos e información que el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación y Verificación De Requisitos Habilitantes.

El Hospital podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Para que una propuesta sea objeto de calificación, el contratista debe cumplir con los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica.

3.1 Capacidad Jurídica

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Este certificado debe Tener una vigencia no superior a 30 días.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural o está integrado por una de ellas, deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso. Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago. En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras. El interventor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales y consorcios debe ser aportado para cada una de las entidades que lo conforman como también de sus representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por página web de la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL: Los Proponentes deben aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual se verificará que no tenga ningún comparendo pendiente por pagar.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA: Esta deberá ser diligenciada como persona natural o jurídica según el caso y debe estar actualizada a la presente vigencia.

3.2 Capacidad Financiera

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT - ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

3 OFERTA ECONOMICA:

El proponente al momento de articular su propuesta, deberá tener en cuenta que la disponibilidad presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso contractual es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO \$1.856.728 m/cte. Si la propuesta fuere superior al valor establecido por la entidad para este caso, la misma será objeto de rechazo.

4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- Propuesta Técnica y Económica.
- Acreditación de la existencia y Representación Legal. (Los que aplique para el tipo de proponente. Ej.: Certificado de la cámara de comercio, Registro de inscripción ante Ministerio de Trabajo, Registro de composición de Junta Directiva, etc.) con fecha de expedición inferior a treinta días calendario, en todo caso en el objeto de la empresa debe contenerse el referido en el objeto que se pretende contratar.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.
- Registro único tributario RUT del proponente, el cual debe tener como código de actividad, la relacionada con su objeto y con el que se pretende contratar.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, (Contraloría) Vigente al momento del cierre, tanto del proponente como de su representante legal.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente al momento del cierre, tanto del proponente como del representante legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal y libreta militar si aplica.
- Certificados antecedentes Judiciales representante Legal.
- Certificación de que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Certificado de sistema registro nacional medidas correctivas.

- Hoja de vida función publica

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 1 día contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la entidad contratante

1. Suministrar oportunamente todos los materiales, datos, informaciones y documentos requeridos por el CONTRATISTA para dar cumplimiento estricto a las obligaciones del presente contrato.
2. Efectuar el pago por el bien mueble comprado de acuerdo al flujo de caja del Hospital previa presentación de la cuenta a la que se deberá anexar fotocopia de los comprobantes de pago de salud y pensión.
3. Exigir a la contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio para la compra de pipetas
4. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo.
5. Se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar y certificar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social.

- Acreditar mediante certificación que se encuentra afiliado a la seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para lo cual se acogerá a lo dispuesto por el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
- El contratista indicará el régimen tributario que lo cobija.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Responsabilidades del contratista

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones descritas en la constitución o en normas aplicables, o por haber suministrado información falsa

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el contratante, podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad con las normas aplicables a la materia y de acuerdo con el manual de contratación vigente.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente al momento de la celebración del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente al momento de la celebración del contrato y lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente y el artículo 86 de la Ley 1474 de

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contractual antes mencionado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Velar y responder por la conservación ordenada y organizada de todos los documentos que se expidan en observancia de los trámites a su actividad.
3. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que sea entregada por la Gerencia del Hospital en desarrollo de sus obligaciones contractuales
4. Entregar facturas finales detalladas sobre las actividades asignadas, incluyendo la cuenta de cobro con los soportes necesarios.
5. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar del Hospital San Antonio sin previa autorización por parte de la Gerente de la Empresa.
6. Las demás obligaciones que le sean afines al objeto con ocasión a la naturaleza del negocio contractual.
7. Dar estricto cumplimiento al objeto del presente Contrato y guardar la prudencia y la cadena de custodia necesaria dentro de los trámites llevados en la entidad y los procesos asignados

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.A la ambulancia ODU 872 propiedad del HSOPITAL SAN ANTONIO E.S.E de Herveo-Tolima durante el plazo de ejecución del contrato un (01) juego de pastillas para frenos, cuatro (04) buje tijera superior, dos (02) buje tijera inferior, dos (02) rodamiento delantero externo, dos (02) reten delantero interno, un (01) servicio de prensa, una (01) mano de obra-instalación, una (01) alineación de dirección, cuatro (04) balanceo rueda, cuatro (04) rotación de llantas.
- 2. Garantizarle a la institución la calidad del equipo que se está adquiriendo.

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- **3.** cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- **4.** Informar oportunamente al HOSPITAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- **5.** Las demás que se consideren pertinente para el buen desarrollo del objeto contractual.

7. Valor del Contrato

El valor estimado del contrato asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO \$1.856.728 M/CTE.

Este valor incluye todos los costos asociados a la legalización, impuestos, estampillas y demás gastos.

Recursos que respaldan la contratación

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Descripción	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
067	05 de abril de 2023	Mantenimiento tren delantero y frenos ambulancia ODU 872 propiedad del hospital san Antonio ese de herveo Tolima	\$1.856.728

8. Forma de pago

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: Un solo pago por valor de un millón ochocientos cincuenta y seis mil pesos setecientos veintiocho, previa presentación de la factura, a la cual anexara una copia del informe de las actividades realizadas y demás soportes correspondientes, como lo es la acreditación de

	HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA	
	ESTUDIOS PREVIOS	

los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, todo esto a través del SECOP II.

El pago anterior está supeditado a la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato sobre su cumplimiento.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

9. Garantías

Por el tipo de contrato y valor no le serán exigibles garantías al contratista

Herveo- Tolima, a los 05 de abril de 2023.



CARLOS ARTURO BENJUMEA HINCAPIÉ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO